



Río Grande, 04 de Abril de 2018.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Nota T.C.M –ME N° 9446/2018.

La Resolución T.C.M N° 036/2018.

Considerando:

Que, ante los problemas de servicios de gas ocurridos el día 04/04/2018, por medio del cual La Empresa Camuzzi retiró el medidor del titular del inmueble dado en locación a este Tribunal de Cuentas Municipal;

Que, bajo la Nota TCM- ME N° 9446/2018 de fecha 04 de Abril de 2018, conforme surge de la nota adunada por el propietario del inmueble el Sr. Carlos ANDINO, pone en conocimiento de una pérdida de gas; y como consecuencia de ello informa que la reparación de la misma y reposición del Medidor llevará a que al menos el día 05 de Abril del año 2018- nos encontraremos sin servicio de gas y agua caliente.

Que, ante la época del año en que nos encontramos, y las condiciones climáticas de esta, encontrándose el edificio sin calefacción desde el día jueves 05 de abril del corriente año y tornándose dificultoso llevar a cabo las tareas cotidianas, siendo este un Órgano meramente administrativo, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal decidió por unanimidad cerrar el edificio y disponer asueto administrativo en los términos del art 20 del Reglamento Interno de este Tribunal Municipal.

Que sin perjuicio del asueto decretado y de conformidad a la normativa vigente, quedan exceptuados del asueto el Presidente del Tribunal, los Vocales, el Agente Pablo CONTRERAS, legajo N° 4283/8 quien permanecerá cumpliendo funciones en Mesa de Entradas por cualquier urgencia o presentación, la Agente Marianela PITA Legajo N° 3927/6 y la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS Legajo N° 2608/5.

Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente en virtud de lo expuesto en la Resolución T.C.M N° 036/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

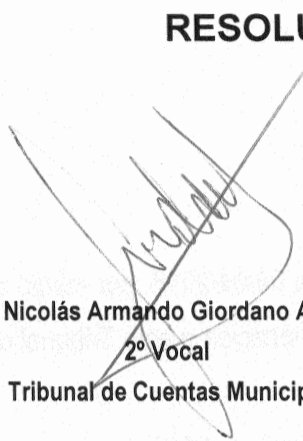
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ASUETO el día 05 de Abril del 2018 por haberse encontrado cerrado el edificio de este Tribunal de Cuentas por los motivos expuestos en los considerandos.



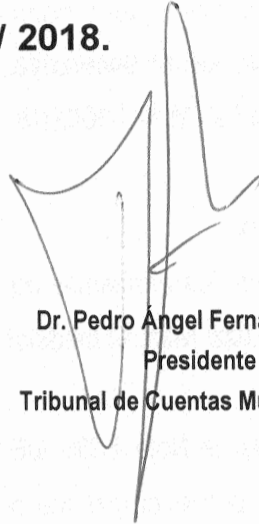
ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR DEL ASUETO al Presidente los Vocales y los Agentes mencionados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 059 / 2018.



C.P Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

9446 -

Asunto: INFORMA**De:** Carlos Andino <drCarlosandino@gmail.com>**Fecha:** 04/04/2018 06:32 p.m.**Para:** Administracion - Tribunal de Cuentas Municipal Rio Gde

<administracion@tcmriogrande.gov.ar>, Administracion - Tribunal de Cuentas Municipal Rio Gde <administracion@tcmriogrande.gov.ar>

Río Grande, 4 de abril de 2018.

Señores

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

S _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de locador del inmueble ubicado en calle Espora 515 de esta ciudad, con el objeto de informarles que en la fecha la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. ha procedido a cortar el suministro de gas con retiro del Medidor respectivo, como consecuencia de haberse detectado una fuga de gas; denunciada a la empresa prestataria del servicio por empleados de ANSES.

De manera inmediata se procedió a realizar tareas de revisión de las instalaciones, habiéndose detectado y constatado la fuga en una llave que ya ha sido arreglada.

Atento a que deberán realizarse trámites administrativos para que la empresa proveedora reponga el Medidor, lamento informales -a los fines que estimen corresponder- que el día de mañana el inmueble no dispondrá del servicio de calefacción y agua caliente.

Desde ya solicito las disculpas del caso por el inconveniente involuntario y quedo a vuestra disposición ante cualquier consulta, comprometiéndome a informarles las novedades del caso.

CARLOS E. ANDINO

DNI 11.810.832

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 04/04/18	Hora: 18:35 N°: 9446
Firma	Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal